

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
O. M. No. 0021/1989

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 21493 de 29 de diciembre de 1986, se establece la creación de los CONSEJOS REGIONALES DE ABASTECIMIENTO Y MERCADEO AGROPECUARIO; en nuestra ciudad este Consejo está integrado por los representantes de las siguientes Instituciones: MACA, ALCALDÍA MUNICIPAL, COMITÉ PRO-SANTA CRUZ, FEDERACIÓN DE CAMPESINOS, CORDECruz Y ASHOFRUT (Asociación de Horticultores y Fruticultores).

Que, debido al acelerado crecimiento demográfico de la ciudad capital, se hace necesaria la implementación de un CENTRO DE ACOPIO Y ABASTECIMIENTO mayorista de los artículos de primera necesidad, donde el público consumidor pueda adquirirlos directamente del productor.

Que, el Gobierno Municipal, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9o. numerales 5) y 7), establece "La protección de la economía popular, mediante la intervención directa en el abastecimiento y distribución de bienes de consumo y la represión del agio y la especulación; la construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos locales".

Que, ante esta circunstancia se hace imprescindible que los productores campesinos, dispongan de un lugar adecuado donde lleguen con sus productos y procedan a la venta directa al público consumidor.

Que, habiéndose logrado el financiamiento a través del Fondo Social de Emergencia, para la construcción del mercado campesino, este Organismo Deliberante apoya moral y materialmente la ejecución de dichas obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1o.- Ratifícase el área de 32,000 (TREINTA Y DOS MIL) metros cuadrados, ubicados en los predios donde actualmente funciona el mercado Abasto, como MERCADO CAMPESINO.

Artículo 2o.- En una primera fase, se reinicia la construcción del MERCADO CAMPESINO, en un área de 25,000 (VEINTI CINCO MIL) metros cuadrados, con recursos provenientes del Fondo Social de Emergencia, aportes de CORDECruz Y ALCALDÍA MUNICIPAL.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

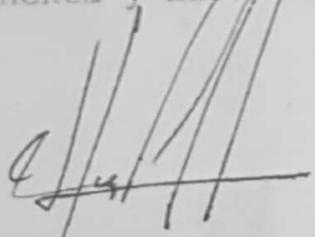
Artículo 3o.- Los comerciantes minoristas y mayoristas asentados en el área de los 25,000 metros cuadrados citados en el artículo precedente de esta Ordenanza, la parte ejecutiva en coordinación con la Comisión de Mercados, ubicarán a los gremialistas mencionados, sin ninguna ingerencia política ni económica que vaya en desmedro de los intereses e integridad de los mismos.

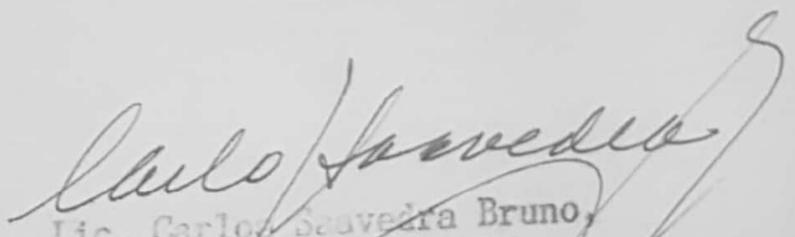
Artículo 4o.- En tanto se construya la primera fase del MERCADO CAMPEÑO, los camiones con productos agropecuarios de la canasta familiar, se reubicarán en el área que se halla habilitado para el efecto en las inmediaciones de mercado MUTUALISTA.

Artículo 5o.- Concluida la primera etapa de la construcción del MERCADO CAMPEÑO en estos 25,000 metros cuadrados, el Gobierno Municipal tendrá una definición respecto al área de los 7,000 metros cuadrados.

Artículo 6o.- En el área de los 7,000 metros cuadrados, ocupados por los comerciantes minoristas, no se permitirá ninguna construcción de mejoras definitivas.

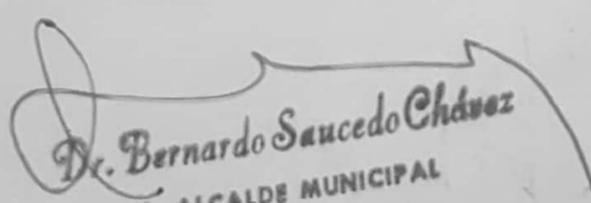
Artículo 7o.- El Gobierno Municipal queda encargado de gestionar en forma dinámica, los recursos económicos suficientes para la ejecución del gran proyecto del MERCADO CAMPEÑO. Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve años.

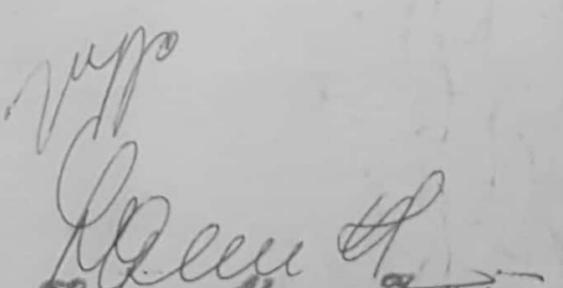

Walter Hégazy Rivero,
HONORABLE SECRETARIO


Lic. Carlos Saavedra Bruno,
HONORABLE PRESIDENTE.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.
Santa Cruz de la Sierra, 27 de junio de 1989.




Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H. ALCALDE MUNICIPAL


Gustavo Alvarez Justiniano
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
H. ALCALDIA MUNICIPAL